



Gobierno Regional de Ica



Resolución Gerencial Regional N° 0174 -2019-GORE-ICA/GRDS

Ica, 03 ABR. 2019

VISTOS: La Resolución Gerencial Regional N° 0131-2019-GORE-ICA/GRDS de fecha 26 de Marzo del 2019, expedida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social del GORE-ICA, materia de Rectificación de Oficio.

CONSIDERANDOS:

Que, en cumplimiento a la Sentencia de Vista en la Resolución N° 12 de fecha 08 de noviembre del 2018, expedida por la Primera Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Ica, con el Expediente Judicial N° 01934-2017-0-1401-JR-LA-03; se emitió la Resolución Gerencial Regional N° 00131-2019-GORE-ICA/GRDS de fecha 26 de marzo del 2018, en dicho acto administrativo en el extremo que **ORDENA**, a la Dirección Regional de Educación de Ica, emitir nueva Resolución Administrativa otorgando a la administrada **YRMA RUTH GARCIA UCULMANA** el reintegro por bonificación especial mensual por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración total o íntegra, desde febrero de 1991 hasta el 28 de marzo del 2000-Ley del Profesorado, esto es 25 de noviembre del 2012 (conforme al considerando sexto de la presente resolución), bajo apercibimiento (...); mas el pago de los devengados, debiendo liquidarse lo ya pagado por concepto de la bonificación especial procediendo de acuerdo al octavo considerando de la presente resolución. Sin costas ni costos. corresponde corregir en el extremo que **ORDENA**, a la Dirección Regional de Educación de Ica, emitir nueva Resolución Administrativa otorgando a la administrada **YRMA RUTH GARCIA UCULMANA** el reintegro por bonificación especial mensual por preparación de clases y evaluación así como desempeño de cargo equivalente al 35% de su remuneración total o íntegra, desde febrero de 1991 hasta la vigencia de la Ley N° 24029-Ley del Profesorado, esto es 25 de noviembre del 2012 (conforme al considerando sexto de la presente resolución), bajo apercibimiento (...). Mas el pago de los devengados, debiendo liquidarse lo ya pagado por concepto de la bonificación especial procediendo de acuerdo al octavo considerando de la presente resolución. Sin costas ni costos.



Que, el Art. 210° Inc. 210.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificables con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a pedido de los interesados administrados, siempre que no altere en lo sustancial el contenido ni el sentido de la decisión. Consecuentemente, al amparo del dispositivo señalado, téngase por rectificado el error material incurrido en la Resolución Gerencial Regional N° 0131-2019-GORE-ICA/GRDS de fecha 26 de marzo del 2019, en los términos señalados en el párrafo precedente.

Que, en aplicación al Principio de Eficacia, los sujetos del procedimiento administrativo deben hacer prevalecer el cumplimiento de la finalidad del acto procedimental, sobre aquellos formalismos cuya realización no incida en su validez, no determinen aspectos importantes en la decisión final, no disminuyan las garantías del procedimiento, ni causen indefensión a los administrados, es decir dicha finalidad esencial no es otra que la protección del interés público, garantizando paralelamente los derechos e intereses de los administrados.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR, el error material incurrido en la Resolución Gerencial Regional N° 027-2019-GORE-ICA/GRDS de fecha 23 de enero del 2019, se consigna en el extremo que **ORDENA**, a la Dirección Regional de Educación de Ica, emitir nueva Resolución Administrativa otorgando a la administrada **YRMA RUTH GARCIA UCULMANA** el reintegro por bonificación especial mensual por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración total o íntegra, desde febrero de 1991 hasta el 28 de marzo del 2000-Ley del Profesorado, esto es 25 de noviembre del 2012 (conforme al considerando sexto de la presente resolución), bajo apercibimiento (...); corresponde corregir en el extremo que **ORDENA**, a la Dirección Regional de Educación de Ica, emitir nueva Resolución Administrativa otorgando a la administrada **YRMA RUTH GARCIA**

UCULMANA el reintegro por bonificación especial mensual por preparación de clases y evaluación así como desempeño de cargo equivalente al 35% de su remuneración total o íntegra, desde febrero de 1991 hasta la vigencia de la Ley N° 24029-Ley del Profesorado, esto es 25 de noviembre del 2012 (conforme al considerando sexto de la presente resolución), bajo apercibimiento (...). Mas el pago de los devengados, debiendo liquidarse lo ya pagado por concepto de la bonificación especial procediendo de acuerdo al octavo considerando de la presente resolución. Sin costas ni costos. Dejando subsistentes los demás extremos de la Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución dentro del término de Ley a las partes interesadas y a la Dirección Regional de Educación de Ica, para que de cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y REGISTRESE

 Gobierno Regional de Ica
Econ. Oscar David Misaray García
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL